



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

### Número:

**Referencia:** EX-2020-00046166-NEU-LEGAL#MG - APRUEBA Y AUTORIZA LOCACIÓN INMUEBLE DCCIÓN. POBLACIÓN JUDICIALIZADA -JUNÍN DE LOS ANDES-

---

### VISTO:

El expediente físico N° 8780-000793/19 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, el expediente electrónico N° EX-2020-00046166-NEU-LEGAL#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la contratación de locación del inmueble, sito en calle San Martín N° 423, local 2, de la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, donde funcionará la Dirección Provincial de Población Judicializada, delegación Junín de los Andes, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones; Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que se fundamenta la solicitud del nuevo inmueble, con el objeto de asignar un espacio físico adecuado que garantice la funcionalidad de la mencionada Dirección, que actualmente funciona en calle Islas Malvinas N° 212 de la localidad de Junín de los Andes, inmueble que será debidamente desocupado; Que el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que será destinado;

Que surge la conveniencia de efectuar el contrato de locación del inmueble por un período de veintiún (21) meses, a partir del día 01 de junio de 2020, con vencimiento el día 28 de febrero de 2022;

Que el valor locativo será de pesos cuarenta y un mil con 00/100 (\$41.000,00) mensuales para el



02	GS	03	49	000	03	02	00	03	02	01	000	1111	\$632.000,00
----	----	----	----	-----	----	----	----	----	----	----	-----	------	--------------

## **ALQUILERES Y DERECHOS**

**Con cargo al ejercicio 2022**

**U.O 03: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.**

**PRG 049 – ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA.**

JUR	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	GS	03	49	000	03	02	00	03	02	01	000	1111	\$110.000,00

## **ALQUILERES Y DERECHOS**

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente Ministerio Gobierno y Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 5°:** Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.